

Centro Judicial Monteros

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos

contra la Propiedad y la Integridad Física

Legajo: M-003770/2023

Causa: AMAYA JOSE GASTON S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO - ART.

84 BIS 1º VICT: PAEZ GLADYS SUSANA.

**FORMULO REQUERIMIENTO DE APERTURA A
JUICIO.-**

Monteros, 23 de Febrero del año 2024.-

BERNARDO RAUL SASSI, Auxiliar Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, Unidad a cargo de la **Sra. Fiscal Titular, Dra. Monica Andrea García de Targa**, por ante V.S. se presenta y respetuosamente dice:

I.- OBJETO

Que de conformidad con el art. 257 del C.P.P.T., esta Representante del Ministerio Público Fiscal Titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física, entiende que los elementos de convicción colectados durante la investigación penal preparatoria son suficientes para, en forma fundada, someter a juicio al imputado de autos por considerar al mismo penalmente responsable del hecho oportunamente intimado, por lo que en debido tiempo y forma vengo a requerir la **APERTURA A JUICIO** de la presente investigación fiscal seguida en contra del imputado: **AMAYA JOSE GASTON DNI N| 23.859.031, de 48 años de edad, nacido el 18/11/1974, con domicilio en B° Al to Verde - calle Presidente Perón N° 445 de la ciudad de Simoca.** Desempleado de estado civil casado con tres hijos Menores de edad con estudios secundarios completos, de estado civil casado, padre de 6 hijos. 3 Menores de edad, por un hecho que encuadra en el delito de: **HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR (ART. 84 bis primer párrafo Código Penal), EN CALIDAD DE AUTOR (ART. 45 CP), ocurrido en fecha 29/06/2023 en perjuicio de quien en vida se llamara PAEZ GLADYS SUSANA, en jurisdicción de la Comisaría de Simoca.**

II.- IDENTIFICACION DEL IMPUTADO. (art. 257 inc. 1° del CPPT)

En el presente legajo se encuentra imputado el ciudadano **AMAYA JOSE GASTON DNI N° 23.859.031**, de 48 años de edad, **Fecha de Nacimiento** el 18/11/1974, con domicilio en Alta verde – calle Presidente Perón N° 445 de la ciudad de Simoca, **Domicilio real:** Pasaje Maravilla, sobre la vía – Famaillá, **Edad:** 49 años, **Ocupación:** Desempleado, **Estado civil:** casado, **Estudios:** Secundarios Completos, sabe leer y escribir, **Nombre del padre:** AMAYA NESTOR (F), **Nombre de la madre:** TULA ELVA (F).

III.- HECHO IMPUTADO:

“Que el día 29/06/2023 a horas 13.30 aproximadamente, Amaya José Gastón, conducía por la ruta 325 sobre el carril norte, en sentido de circulación Este a Oeste un automóvil tipo remis, marca Fiat Palio de color blanco Dominio JXC039, llevando cinco personas como pasajeros y aproximadamente a unos 50 metros al Oeste del hotel Oasis, Amaya José Gastón, sin tener el debido cuidado de la conducción del automóvil que manejaba, frenó el automóvil en la ruta 325 en forma brusca y posteriormente realizó un giro en U sin percatarse que detrás de él circulaba en igual sentido, una motocicleta marca Honda modelo XR 150 cc dominio A047TLQ conducido por Gladys Susana Páez, la cual por su accionar, no logró evadir el giro antirreglamentario realizado por AMAYA, impactando en la parte trasera lateral izquierda del automóvil, para luego caer sobre la ruta sobre el carril Sur, posteriormente la ciudadana Páez Susana Galdys fue trasladada al Hospital de Simoca, donde se le realizaron primeros auxilios y luego fue derivada al hospital Padilla, donde falleció el mismo día 29/06/2023 a horas 20.30 aproximadamente a causa de un paro cardio respiratorio, producto de un traumatismo encéfalo craneano gravísimo y traumatismos de pelvis”.

IV.- FUNDAMENTOS DE LA ACUSACIÓN: RELACION CLARA, PRECISA Y CIRCUNSTANCIADA DEL HECHO QUE SE LE ATRIBUYE (art. 257 inc. 2° del CPPT)

Que la evidencia que se reseñará infra permite afirmar a esta representante del Ministerio Público Fiscal Titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos Contra la Propiedad y Contra la Integridad Física de éste Centro Judicial, que se encuentra acreditada la autoría y materialidad de los hechos imputados al imputado AMAYA JOSE GASTON, quien han incurrido con su accionar en el delito de **HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN ANTIRREGLEMENTARIA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR** (art. 84 bis 1 parr. CP), en **Calidad De Autor** (Art. 45 Cp), conforme a los fundamentos que paso a exponer:

Con respecto al hecho, esta Unidad Fiscal, ha reunido la evidencia de convicción suficiente para probar en un debate Oral y Público, que el día 29/06/2023 a horas 13:30 aproximadamente el imputado AMAYA JOSE GASTON en circunstancias en que el mismo conducía un automóvil marca Fiat Palio de color Blanco Dominio JXC039, por Ruta N° 325 a unos 50 metros al Oeste del hotel Oasis, en un sector de la calzada marcada con líneas blancas, de manera repentina, realizó una maniobra de giro en “U” hacia el Sur, accionar que tomo por sorpresa a la ciudadana Gladys Susana Páez, quien circulaba detrás de AMAYA conduciendo una motocicleta Honda modelo XR 150 c.c. dominio A047TLQ, quien no pudo eludir a tiempo el vehículo de mayor porte, invistiéndolo en la zona lateral izquierda más precisamente en la puerta del lateral izquierda la que se encuentra detrás del chofer, posteriormente Páez Gladys Susana cae fuertemente a la calzada como consecuencia del impacto fue trasladada al Hospital de Simoca, donde le realizaron primeros auxilios y luego fue derivada al hospital Padilla, donde falleció el mismo día 29/06/2023 a horas 20.30 aproximadamente a causa de un paro cardio respiratorio, producto de un traumatismo encéfalo craneano gravísimo y traumatismos de pelvis.

Cabe agregar, que la teoría del caso de esta Unidad Fiscal, sobre la autoría del hecho, autoría que tiene como protagonista a AMAYA JOSE GASTON se fue haciendo cada vez más firme a medida de que la investigación avanzó y que se fueron incorporando las evidencias de cargo que demostrarán más allá de toda duda razonable lo sostenido por esta UF. Asimismo se desprenden de las evidencias, el accionar delictivo que decidió tomar el ciudadano AMAYA, se logró obtener evidencia que demuestra que él mismo, deliberadamente después del hecho paro al automóvil que conducía en la banquina en dirección de Este a Oeste, quedando AMAYA dentro del mismo sin reaccionar. Siendo muy importante la declaración de **DIEZ MARIA EMILIA DNI N° 378.249.795** quien iba de pasajera siendo la misma testigo presencial quien expreso en su testimonio *“que el Sr. AMAYA venia fuerte. Que ella venia sentada al lado de él, que mientras conducía el remis usaba el teléfono celular y pasando el Súper Emanuel casi al frente del Hotel Oasis ya se iba pasando de la entrada y AMAYA*

automáticamente gira en U en la ruta sin hacerse al costado, de frente no venía nadie, freno y giro por lo que sintió un impacto fuerte en la puerta de atrás en el lateral izquierdo, por lo que AMAYA gira en la ruta y para su automóvil con dirección a Simoca, descendiendo DIEZ del automóvil y ve a una Señora tirada sobre la ruta y una motocicleta tipo enduro de color blanco con roja, quedándose AMAYA dentro del automóvil no bajo, llamado DIEZ a la ambulancia y fue a socorrer a la víctima, y al ver que AMAYA no hacía nada le dijo que por favor llame a los padres de los menores ya que los mismos estaban asustados por lo sucedido, después llegó la policía y AMAYA seguía en su automóvil y nunca se acercó a ver lo que paso, ni a auxiliar. “

A continuación, SS, se hará una descripción de la vasta evidencia colectada por esta Unidad Fiscal, que justifican el avance del presente legajo hacia la etapa de juicio, previo control de acusación y admisibilidad de pruebas.

Es así que esta Unidad Fiscal, toma conocimiento del mismo mediante Acta Policial de fecha 30/06/2023 Labrada por la Comisaría de Simoca: **Acta A-253923/2023 de fecha 30/06/2023**, suscripta por el **Oficial Roldan Gustavo Alejandro Bravo Juan Manuel**, Secundada por el **Oficial Brito Facundo Cesar Agustín** y firmada por el **Oficial Principal Farías Jose Domingo**, en la que se documenta lo siguiente: Que en la fecha arriba mencionada a horas 13:50 aproximadamente, recibieron un llamado telefónico en el cual le informaban que se había producido un accidente de tránsito en Ruta N° 325, hacia el Oeste unos 4 kilómetros frente del Hotel Oasis, se habría ocasionado entre un motocicleta y un automóvil. Haciendo constar que la Ruta N° 325 une la ciudad de Simoca con la ciudad de Monteros y tiene sentido de circulación de Este a Oeste, y al llegar al lugar con ayuda de peatones desvían el tránsito, y que el mismo fue protagonizado por una motocicleta de Marca HONDA MODELO XR 125CC DE COLOR ROJA CON NEGRO DOMINIO A047TLQ, SIN ESPEJO RETROVISOR, la cual era conducida por la ciudadana PAEZ GLADYS SUSANA, Argentina, instruida, Soltera, de 52 años de edad, DNI N° 21.027.769, con domicilio en Yerba Buena Departamento Simoca y un AUTOMOVIL de Marca Fiat Palio de color Blanco Dominio JXC 039, el cual era conducido por el ciudadano AMAYA JOSE

GASTON, Argentino, Instruido, Soltero, Remesero, de 48 años de edad, DNI N° 23.859.032, Con domicilio en Calle Presidente Perón 455 de la ciudad de Simoca, quien se desempeñaba trabajando como remisero y llevaba de pasajera a la ciudadana DIEZ MARIA EMILIA, Argentina, Instruida, Soltera, Empleada de Comercia, de 28 años de edad, DNI N° 38.249.795, Con domicilio en el Jardin, Teléfono N° 3814775034 y también iban a bordo los menores de nombre LUCAS ALFREDO PAZ, DE 9 AÑOS DE EDAD, Con domicilio en Calle Presidente PERON 472 de esta ciudad, QUINTANA EMA de 11 años de edad, de igual domicilio, PAZ GONZALES DE 5 AÑOS DE EDAD, DE IGUAL DOMICILIO, PAZ LUCIANO DE 7 AÑOS DE EDAD DE IGUAL DOMICILIO. Quienes se encontraban en buen estado de salud. Colaborando en el lugar del hecho personal de emergencias 107 con una ambulancias, ya que la ciudadana PAEZ GLADYS se encontraba tirada en el asfalto sobre el carril que tiene sentido de circulación Oeste a Este en posición cubito dorsal con su miembro superior hacia el cardinal Oeste y sus extremidades inferiores hacia el Este, presentando signos vitales y se observaban manchas pardos rojizas. Aparentemente la ciudadana PAEZ iba circulando sin casco ya que no se observa la presencia de uno en el lugar. Resaltando que ambos vehículos circulaban por ruta N° 325 con sentido de circulación de Este a Oeste y que por razones que a posterior se determinaran las causales que provocaron la colisión en dicho lugar. Posteriormente PAEZ GLADYS SUSANA es trasladada en ambulancia al Hospital de la ciudad de Simoca, lugar donde es atendida por el DR HOMET MIGUEL quien diagnostica POLITRAUMATISMO GRAVE TEC CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO y FRACTURAS MULTIPLES, derivándola al Hospital PADILLA de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Mientras que el ciudadano AMAYA JOSE GASTON, manifestó estar en buen estado de salud no necesitando asistencia médica. Posteriormente Personal Policial pone en conocimiento a esta Unidad Fiscal en la persona de la DRA GUILARDI GABRIELA, quien dispuso las medidas correspondientes conformes a Protocolos a seguir.

Informan del ingreso de la Sra. PAEZ GLADYS SUSANA, al hospital PADILLA donde es asistida por la DRA CACERES RAQUEL, la cual diagnostico

POLITRAUMATISMO y TEC GRAVE, quedando en Terapia intensiva en dicho nosocomio.

En cuanto a la Inspección Ocular del lugar de los hechos, que desde la ciudad de Simoca siguiendo por Ruta N° 325 la cual tiene sentido de circulación de Oeste a Este, siguiendo hacia el cardinal Oeste unos cuatro kilómetros es el lugar del hecho más precisamente como referencia al frente del HOTEL OASIS fue el lugar del Impacto, al llegar al lugar se observa una persona de sexo femenino la cual se la logro identificar como PAEZ GLADYS SUSANA, se encontraba tirada en el carril que tiene sentido de circulación Oeste a Este de dicha ruta en posición cubito dorsal con su miembro superior hacia el cardinal Oeste y sus extremidades inferiores hacia el Este, quien luego fue trasladada al Hospital, se observa una mancha pardo rojiza al lado de la ciudadana Páez, a un metro de donde se encontraba el cuerpo de la ciudadana Paez sobre el carril de Este a Oeste se observa la motocicleta de Marca HONDA MODELO XR 125CC DE COLOR ROJA CON NEGRO DOMINIO A047TLQ, sin espejo retrovisor que estaba tirada apoyada sobre el asfalto con su costado derecho, con su frente orientado al cardinal Norte, se observa que su rueda delantera se encuentra reventada y doblada, sus barrales delanteros doblados, su faro delantero dañado, se observa restos acrílicos al costado de la moto y se observan restos de vidrios sobre el asfalto, se observa un par de zapatillas de color gris de marca fila tirada una sobre el asfalto y otra zapatilla al costado Norte de la banquina, seguidamente se observa al costado Sur de la ruta sobre la banquina de ripio con sentido de circulación de Oeste a Este al automóvil de Marca Fiat Palio de color Blanco Dominio JXC 039, el cual era conducido por el ciudadano AMAYA JOSE GASTON, con su frente orientado al cardinal Este, con su motor apagado, con un hundimiento y ruptura de su puerta trasera izquierda cerca de la rueda trasera izquierda, el vidrio de dicha ventana también se observa que está roto. Se hace constar que en el Hotel Oasis se observan cámaras de seguridad en su puerta de ingreso por lo que se entrevistaron con el dueño el cual se identificó como RIVERO JUAN ESTEBAN, DNI N° 29.358.748, con domicilio en el Jardin, quien manifestó que las cámaras de seguridad no enfocan hasta la ruta N° 325 solo

graban en la zona del ingreso al hotel. Haciendo resaltar que en el horario que se produjo la colisión había buena visibilidad y buen clima, dicho lugar es una zona de campo donde no se observan muchas casas cerca del accidente.

Posteriormente Informan del Hospital Padilla que la ciudadana PAEZ GLADYS SUSANA, Argentina, instruida, Soltera, de 52 años de edad, DNI N° 21.027.769, con domicilio en Yerba Buena Departamento Simoca, habría fallecido de un paro cardio respiratorio (TEC GRAVE), disponiendo la Dra. GILARDI quien que se de intervención al médico de Policía para que realice el reconocimiento médico legal de occiso, haciéndose presente en el hospital Padilla la DRA SALAZAR MIRTA quien determina Inhumación, y que se le haga entrega del cadáver a los familiares.

Se confeccionan Acta de Actuaciones Complementarias labradas por el Oficial Ayudante GUSTAVO ALEJANDRO ROLDAN de la Comisaria de Simoca de las que se desprende que en fecha 29/06/2023 a horas 13.50 le informan de un accidente de tránsito en Ruta N 325 al Oeste a 4 kilómetros frente del Hotel Oasis, por lo que se trasladaron y en el lugar observaron que los vehículos intervinientes que protagonizaron el hecho se trataría de una motocicleta Marca HONDA MODELO XR 125CC DE COLOR ROJA CON NEGRO DOMINIO A047TLQ, SIN ESPEJO RETROVISOR, la cual era conducida por la ciudadana PAEZ GLADYS SUSANA, Argentina, instruida, Soltera, de 52 años de edad, DNI N° 21.027.769, con domicilio en Yerba Buena Departamento Simoca y un AUTOMOVIL de Marca Fiat Palio de color Blanco Dominio JXC 039, el cual era conducido por el ciudadano AMAYA JOSE GASTON, Argentino, Instruido, Soltero, Remesero, de 48 años de edad, DNI N° 23.859.032, con domicilio en Calle Presidente Perón 455 de la ciudad de Simoca, quien se desempeñaba trabajando como remisero y llevaba de pasajera a la ciudadana DIEZ MARIA EMILIA, Argentina, Instruida, Soltera, Empleada de Comercia, de 28 años de edad, DNI N° 38.249.795, con domicilio en el Jardin, Teléfono N° 3814775034 y también iban a bordo los menores de nombre LUCAS ALFREDO PAZ, DE 9 AÑOS DE EDAD, Con domicilio en Calle Presidente PERON 472 de esta ciudad, QUINTANA EMA de 11 años de edad, de igual domicilio, PAZ

GONZALES DE 5 AÑOS DE EDAD, DE IGUAL DOMICILIO, PAZ LUCIANO DE 7 AÑOS DE EDAD DE IGUAL DOMICILIO.

Consta Acta de 60 y 61 del CPPT en la que se le hace conocer sus Derechos en fecha 29/06/2023 a horas 14:00 en Sede Policial, al Sr. AMAYA JOSE GASTON designando a la Defensoria Oficial.

Es así que, a los fines de constatar toda la escena **Respecto al lugar del hecho**, Criminalística Sur intervino en el lugar y procedió a confeccionar **CARPETA TECNICA N° 723/23**, compuesta de Informe Fotográfico y Relevamiento Planimétrico y Pericias Físico Mecánicas. Así del **Informe planimétrico** confeccionado por el Cabo 1° Maidana Sergio Cargo 8044 del que se desprende que el hecho ocurrido en la Ruta N° 325 la que une la ciudad de Monteros con la ciudad de Simoca, hecho ocurrido de 40 metros de la entrada al Hotel Oasis, del que se observa huellas de frenado del Este a Oeste una motocicleta en medio de la ruta, manchas parda rojiza y un automóvil en la banquina.

Informe Fotográfico N° 1708-57923 confeccionado por el Agente Mercado Gabriel Cargo 5145 de Division Criminalistica Sur que consta de 38 tomas en formato 8 x 12 realizadas en el lugar del hecho, en las que se observa los vehículos participantes.

Informe Técnico 640/188-2023 del Automóvil MARCA Fiat Palio Adventure COLOR Blanco DOMINIO JXC-039 MOTOR N 178E40552080597 CHASIS N°: 9BD17329784349703, del que se desprende que el rodado inspeccionado presenta los siguientes daños materiales: La puerta trasera izquierda está trabada, posee los paneles deformados, desplazados a la derecha, el panel externo en parte trasera está deformado con abolladuras, desplazamiento de material hacia la derecha, se observa fricciones con adherencia de material de color rojo, la moldura plástica en parte trasera está fuera de posición y friccionada, el marco de ventana está deformado, el vidrio de ventana está destrozado El parante trasero izquierdo en zona inferior está deformado con plegamientos, friccionado, desplazado a la derecha. El zócalo lateral izquierdo en parte trasera está deformado con plegamientos, friccionado, desplazado a la derecha. La rueda trasera izquierda posee la llanta friccionada. El panel trasero izquierdo en parte delantera y zona

media está deformado con abolladuras y desplazamiento de material hacia la derecha. El vidrio fijo trasero izquierdo está destrozado. La moldura plástica de guardabarros trasero izquierdo en parte delantera está quebrada con desprendimiento de material, en parte trasera parte media está friccionada. No se observa otros daños de forma reciente.

Informe Técnico 641/188-2023 de la: Motocicleta MARCA: Honda XR 150cc, COLOR: Negro, rojo con detalles Blanco DOMINIO: A047TLQ. MOTOR N° KD07E2275603. CHASIS N°: 8CHKD0910HP002982, el cual presenta los siguientes daños materiales: El guardabarros delantero está friccionado en parte delantera, quebrado en zona media lado derecho. La rueda delantera posee el aro de llanta deformado, desplazado hacia el centro y a la derecha con rayos torcidos, neumático fuera de posición, la cámara reventada. Los barrales de suspensión delantera están torcidos, desplazados hacia atrás con mayor intensidad el derecho, en el derecho zona media se observa fricciones con adherencia de material de color blanco. El vaso de amortiguador delantero derecho en zona media está friccionado. El carenado porta faro delantero está desplazado a la izquierda, en lado derecho y zona media superior se observa fricciones. La óptica delantera está con sus soportes desprendidos, fuera de posición desplazada hacia abajo, posee el acrílico friccionado y la lámpara quemada. Ambos faros de giro delanteros está desplazados hacia atrás. El manubrio posee el brazo derecho desplazado hacia atrás. La punta de la palanca de accionamiento de freno delantero está quebrada. Friccionada la punta de puñera derecha. El carenado cubre tanque de combustible lateral derecho en parte delantera zona media está friccionado. El tanque de combustible en ambos laterales parte trasera está abollado, en parte posterior está abollado con desprendimiento de pintura y desplazamiento de material hacia delante. El pedalin delantero derecho está torcido, desplazado hacia atrás. El carenado cubre cuadro trasero derecho está friccionado en parte media. Deformada la placa patente en lado derecho. No se observa otros daños de forma reciente.

Asimismo a pedido de esta Unidad Fiscal, se solicitó a Sección de Laboratorio Toxicológico Sur de la Policía de Tucumán los informes de dosajes

alcohólicos correspondientes al causante AMAYA JOSE GASTON de fecha 29/06/2023 a horas 13:45 aproximadamente muestra extraída el día 29/06/2023 a horas 16.50 aproximadamente y el resultado del mismo NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE. EL cual fue procesado por la Bioquímica Daiana Iris Arroyo.

Así también consta de la Sección de Laboratorio Toxicológico el informe de dosaje alcohólico correspondiente a quien en vida se llamaba PAEZ GLADYS SUSANA DNI N° 21.027.269, de 53 años de edad, hecho ocurrido en fecha 29/06/2023 a horas 13:40 aproximadamente sangre extraída el día 29/06/2023 a horas 21:00, resultado dicho estudio que No contiene alcohol en sangre. Realizado por el Bioquímico Luis Esteban Juárez.

En fecha 07 de Julio del año 2023 se confecciono el decreto de Apertura de la Investigación, se citó al causante del hecho a esta Unidad Fiscal quien se presentó en fecha 24/07/2023 y se notificó del mismo y designo como su abogado defensor a la Defensoria Oficial Penal.

En base a la investigación que se practica se procedió a citar a esta Unidad Fiscal a la ciudadana DIEZ MARIA EMILIA DNI N° 38.249.795, siendo la misma la testigo presencial al momento del hecho a fin de esclarecer lo sucedido quien se identificó como DIEZ MARIA EMILIA DNI N° 38.249.795 y manifestó: *“Que en fecha 29/06/2023 a horas 13:10 se dirigía a la remisería de nombre Pirámide la que se encuentra el frente de la plaza principal de la ciudad de Simoca, después de 20 minutos aparece un remis de color blanco estilo auto como camioneta, al chofer no lo conozco por el nombre pero si de vista, el chofer me dice que tenía que buscar a 4 menores de otro lugar, salimos de Simoca e ingresamos por la Ruta N° 325 con dirección a mi casa, el Sr, que conducía el automóvil venia fuerte, yo venía sentada al lado de él, el conductor del remis mientras conducía no uso el celular, y pasando el Super Emanuel casi al frente del Motel Oasis, yo le digo a el que se pasó de la entrada de mi casa y el automáticamente gira en U en la ruta sin hacerse al costado, de frente no venía nadie, no sé si el miro hacia atrás para girar de esa forma, el giro fuerte, freno y giro, yo recuerdo un ruido un impacto fuerte en la puerta de atrás del*

lateral izquierdo del automóvil por lo que el conductor del automóvil trata de estabilizar y lo pone al vehículo con dirección a Simoca y lo para al costado de la ruta, en ese momento me bajo y veo a una señora tirada sobre la Ruta, una motocicleta tipo enduro de color blanco con roja, no vi ningún casco en la ruta, el remisero se quedó en el automóvil no bajo, yo llame a la ambulancia, nunca fue a socorrer a la Señora, yo me quede con los menores, después le dije al Remisero que por favor llame a los padres de los menores que estaban asustados. Después vino la ambulancia y llevaron a la Señora al hospital, cuando llego la Policía el remisero estaba en su auto nunca se acercó a ver que le paso a la Señora que estaba en la ruta. Antes de subir en el remis yo escuche al remisero que hablaba por teléfono con su suegro, aparentemente tenía un problema y subió en el auto y conducía en estado muy alterado. En otras oportunidades que viaje con él siempre lo note alterado, insultando a los demás, siempre nerviosos. Me entere que de otras remiserías lo corrieron porque siempre tenía quejas de los pasajeros. Una vez me insisto que me siente adelante y me negué. Para mi esa persona no es normal, no está apta para conducir.”

Se solicitó historias clínicas de la víctima al Hospital Angel C. Padilla del que se desprende que PAEZ GALDIZ SUSANA DNI N° 21.027.769 ingreso el 29/06/2023 siendo examinada por el Dr. MALPARTIDA ALADZEME Diagnóstico: (T07-Traumatismos múltiples, no especificados) entrando en paro cardio respiratorio se le realizan maniobras de resucitación sin éxito, fallece 20:30.

Consta Reconocimiento Médico Legal confeccionado por la Dra. SALAZAR MIRTA ESTER M.P. N 4895 M.P. del que se desprende que quien en vida se llamaba PAEZ GLADIS SUSANA DNI N° 21.027.769, quien en sus consideraciones medico legales se expide que por los antecedentes aportados es dable considerar que la causante llego al óbito por TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO GRAVISISMO – TRAUMATISMO DE PELVIS.

Se diligencio Oficio N° 119 en fecha 01 de Agosto del año 2023 a la Sra. Encargada del registro Civil Dra. Carlina Bidegorry sito en calle Crisóstomo Álvarez

N° 980 de San Miguel de Tucumán, a fin que proceda a inscribir la defunción de quien en vida se llamaba PAEZ GLADYS SUSANA DNI N° 21.027.769, la que fue inscrita en fecha 19/09/2023 en Tomo C9IJ – Acta 807 del año 2023.

Finalmente en base al hecho que se investiga se solicitó al Equipo de Investigaciones Fiscales Departamento de Criminalística M.P.F. que confeccione la Pericia Accidentologica en el presente evento vial la cual fue elaborada y estudiada por la Lic. En Criminalística del ECIF CRISTINA DEL VALLE IBARRA, notificando a la defensa técnica de la medida a realizar el día 17/08/2023, determinando en dicha pericia que las: **CAUSAS POR LAS CUALES SE PRODUJO EL SINIESTRO...**”Lo requerido se encuentra vinculado a la determinación de la causa basal del hecho, la cual en Accidentología Vial Forense, es aquella acción u omisión por parte de alguno de los participantes de la Trilogía (hombre-vehículo- ambiente), sin la cual el accidente no se hubiera producido. Para su determinación, el Investigador debe analizar cada una de las diferentes causas que pudieron originarlo, y mediante supresión mental hipotética sobre cada una de ellas, efectuada al estudiar minuciosamente las circunstancias propias del suceso ante la legislación y disposiciones vigentes en materia de Tránsito, se establece aquella que desencadena el hecho que se investiga y se le otorga el carácter de basal. Teniendo en cuenta la dinámica de colisión establecida, la zona de impacto y el horario de producción del siniestro, esta instrucción técnica se encuentra en condiciones de determinar que, *la causa primaria y efectiva en la producción del presente siniestro vial, es la maniobra riesgosa realizada por el conductor del automóvil, marca “Fiat”, modelo Palio Adventure, color blanco, dominio JXC-039. Las normas de tránsito vigentes vulneradas por el conductor del automóvil según la Ley Nacional de Tránsito 24.449 son: ARTICULO 39. — CONDICIONES PARA CONDUCIR. Los conductores deben: a) Antes de ingresar a la vía pública, verificar que tanto él como su vehículo se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad, de acuerdo con los requisitos legales, bajo su responsabilidad. No obstante, en caso de vehículos del servicio de transporte, la responsabilidad por sus condiciones de seguridad, se ajustará a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 53. b) En la vía pública, circular*

con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito. Cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito. Utilizarán únicamente la calzada, sobre la derecha y en el sentido señalado, respetando las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos. ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública: d) Disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar movimientos zigzagueantes o maniobras caprichosas e intempestivas. **IV. CONCLUSIONES:** Conforme los elementos aportados, las valoraciones técnicas correspondientes y los resultados del estudio pericial, se arribó a las siguientes conclusiones: **A. “LUGAR DEL SINIESTRO, SENTIDO DE CIRCULACIÓN, VEHÍCULOS INTERVINIENTES: MOMENTOS PREVIOS AL SINIESTRO EL CONDUCTOR DEL AUTOMÓVIL CIRCULABA POR CARRIL NORTE DE RUTA PROVINCIAL 325 ALTURA DEL HOTEL OASIS, DEPARTAMENTO SIMOCA, MIENTRAS QUE LA CONDUCTORA DE LA MOTOCICLETA LO HACÍA EN IGUAL SENTIDO Y CARRIL, PERO POR DETRÁS DE LA POSICIÓN DEL AUTOMÓVIL”.- B. “NO RESULTA POSIBLE DETERMINAR LA VELOCIDAD CON LA CUAL SE DESPLAZABAN LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES”. - C. “DINAMICA DEL HECHO, DESARROLLADA EN EL PUNTO III. DESARROLLO FUNDAMENTADO, APARTADO “B”, INCISO “3”, DEL PRESENTE INFORME”.- D. “LA CAUSA PRIMARIA Y EFECTIVA EN LA PRODUCCIÓN DEL PRESENTE SINIESTRO VIAL, ES LA MANIOBRA RIESGOSA REALIZADA POR EL CONDUCTOR DEL AUTOMÓVIL, MARCA “FIAT”, MODELO PALIO ADVENTURE, COLOR BLANCO, DOMINIO JXC-039”.- E. “LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTE VIOLADAS POR EL CONDUCTOR DEL AUTOMÓVIL, SEGÚN LA LEY NACIONAL DE TRANSITO ES: EL ARTICULO 39 CONDICIONES PARA CONDUCIR Y EL ARTICULO 48 – PROHIBICIONES.”-**

En fecha 26/10/2023 se lleva a cabo **AUDIENCIA DE FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION, FORMULACIÓN DE CARGOS Y**

MEDIDAS DE COERCIÓN en la cual se resolvió: 1)- tener por FORMALIZADA LA INVESTIGACIÓN y por FORMULADOS LOS CARGOS expuestos por el Sr. Auxiliar Fiscal en contra de JOSE GASTON AMAYA, DNI N° 23.859.031, domiciliado en calle Pte. Perón 455, B° Alto Verde, Simoca; de 48 años de edad; de ocupación chofer de remis - desempleado; con estudios secundarios completos; de estado civil casado, padre de 6 hijos, 3 menores de edad; a quien se acusa de ser presunto autor punible y responsable de los hechos que se le formularan, los cuales el Ministerio Público Fiscal califica provisoriamente como HOMICIDIO CULPOSO CALIFICADO POR LA CONDUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR en calidad de AUTOR (Art. 84 Bis y 45 del Código Penal), hechos ocurridos en contra de GLADYS SUSANA PAEZ, DNI N° 21.027.769, en fecha 29/06/2023, en jurisdicción de la Comisaría de Simoca, en virtud de lo normado por el art. 157, 158, 161 y ccds CPPT. 2) En esta inteligencia, habiéndose escuchado al Ministerio Público Fiscal, al imputado de autos; a su defensor técnico; y a la víctima, considero que corresponde HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Auxiliar Fiscal y disponer que el imputado JOSE GASTON AMAYA, DNI N° 23.859.031 deberá cumplir las siguientes medidas de coerción, conforme el art. 235 del CPPT, por un plazo de 4 (CUATRO) MESES a contar desde la presente resolutive: 1) La promesa de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación; 2) La obligación de fijar y mantener un domicilio; 3) La prohibición de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y la actuación de ley; 5) La obligación de permanecer a disposición del Tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen; 7) La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial de la provincia; 3) DISPONER que el control de la medida dictada sea llevada a cabo por el Ministerio Público Fiscal, en atención a que la O.G.A. de este Centro Judicial, o la O.G.A. de Concepción, no cuenta con una oficina de Control de Acuerdos y Reglas de Conductas.-

En dicha audiencia el imputado AMAYA JOSE GASTON aconsejado por su Defensor se mantuvo en silencio, y se reservó de prestar declaración. Así también se le puso en conocimiento las disposiciones de medidas de menor

intensidad mitigados con medidas del Art. 235, entre ellos La Prohibición de salir sin autorización previa del ámbito de la Provincia. Medidas estas que son dictadas por el plazo de 4 meses venciendo las mismas en fecha 26/04/2024. Tal es así que desde este Ministerio Público se solicitó Audiencia de Prórroga de Medidas para el día 16/02/2024, tal es así que la presencia del acusado en autos es necesaria informando personal de la comisaría de Simoca que AMAYA JOSE GASTON ya no reside en dicha ciudad y por averiguaciones realizadas el mismo se encontraría en la Provincia de Salta.

EN CONCLUSIÓN: Toda la información colectada a partir de las declaraciones testimoniales, Informes Periciales, nos llevan a la conclusión sostenida por esta UFI, de que ***AMAYA JOSE GASTON fue quien la causo la muerte a PAEZ GALDYS SUSANA por la conducción antirreglamentaria de un vehículo a motor a causa de realizar éste una maniobra en “U” antirreglamentaria y darse a la fuga de lugar.-***

18.- Informe de Antecedentes de Reincidencia RNR de fecha 11/10/2023 No surgen antecedentes relativos al Sr. AMAYA JOSE GASTON

Vº - CALIFICACIÓN JURÍDICA Y GRADO DE PARTICIPACION:

Conforme las evidencias expuestas, ésta Representante del Ministerio Público Fiscal Titular de la Unidad Fiscal de Investigaciones y Enjuiciamiento Especializada en Delitos Contra la Propiedad y Contra la Integridad Física, considera oportuno sostener la acusación en contra del Imputado ut supra mencionado por considerarlo AUTOR penalmente responsable del delito de: **HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR** (art. 84 bis primer párrafo del código penal), en calidad de **autor** (art. 45 cp), ocurrido en fecha 29/06/2023, en perjuicio de PAEZ GLADYS SUSANA en jurisdicción de la comisaría de Simoca.

VIº - PRETENSIÓN PUNITIVA PROVISORIA:

Que en base a las evidencias rendidas y teniendo en cuenta el encuadramiento legal efectuado por ésta representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de los delitos Contra la Propiedad y la Integridad Física, requiere que se imponga al encartado AMAYA JOSE GASTON, la pena de TRES (03) años de Condena de cumplimiento EFECTIVO.

VII.- RESERVA DE SALIDAS ALTERNATIVAS:

Se hace reserva en este acto de conversar y avanzar junto al imputado y su defensa técnica, acerca de la posibilidad de arribar a alguna de las salidas alternativas previstas y reguladas en nuestro sistema legal.-

VIIIº PRUEBAS QUE SE OFRECEN:

Que esta representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA CJM, se valdrá de los siguientes medios probatorios a producirse en audiencia de juicio:

A- TESTIMONIAL:

1.- La citación, comparecencia y declaración del Oficial **GUSTAVO ALEJANDRO ROLDAN** DNI N° 36.776.600 CEL. 3813194561, con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, su arribo al lugar del hecho, las condiciones del lugar, de la víctima, medidas investigativas en las que haya participado (procedimiento policial llevado a cabo en el lugar e inmediatamente luego de sucedido el hecho, identificaciones de las partes involucradas, posibles testigos, constataciones, inspecciones, relevamiento de cámaras de seguridad, entre otras) Y Sobre su intervención en el procedimiento de entrega de cadáver.-

2.- FARIAS JOSE DOMINGO DNI N° 27.798.381 Cel. 3815938559, con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, del acta que se labro en la cual el mismo firma.

3.- BRITO FACUNDO CESAR AGUSTIN DNI N° 40.432.388 Cel. 3813439312, con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, su arribo al lugar del hecho, las condiciones del lugar, medidas realizadas.

4.- GUTIERREZ ALEJANDRO DNI N° 33.375.612 Cel. 3865608406, con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, del acta labrada en la cual se documentó el hecho sucedido, las medidas realizadas.

5.- RODRIGUEZ ENZO DNI N° 32.416.712 Cel. 3815269982, con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, su arribo al lugar del hecho, quien llevo conduciendo el Móvil Tuc 0974.

6.- GOMEZ MIGUEL DNI N° 39.730.312 Cel. 3816272462 con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, su arribo al lugar del hecho, quien llevo al lugar en el Movil Tuc 0974, en calidad de apoyo.

7.- DIAZ NESTOR FABIAN DNI N° 29.358.751 Cel. 3813589799, con prestación de servicios en la Comisaria de Simoca. El testigo depondrá: respecto de la toma de conocimiento del hecho de fecha 30/04/2023, su arribo al lugar del hecho, quien llevo en el Movil Tuc 1987, en calidad de apoyo.

8.- CONCHA JUAN DNI N° 38.245.631 Cel. 3816346030, quien expondrá sobre lo sucedido al momento de su intervención, quien llevo al lugar en conduciendo el Móvil Tuc 1987

9- Citación y comparecía de **DIEZ MARIA EMILIA** DNI N° 38.249.795 de 28 años de edad, con domicilio El Jardín – Simoca Cel N° 381- 4775034, quien deberá deponer sobre el hecho y especificar desde el momento que subió en el remis que conducía AMAYA JOSE GASTON el día 29/06/23 hasta la producción del accidente y lo que ocurrió después (Testigo presencial del hecho).

10- La citación de la **Dr. MALPARIDA ALADZEME, JHON M.P. 4824**, quien en el día de los hechos desempeñaba funciones como médico clínico de guardia en el Hospital Padilla, quien depondrá respecto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ingresó a la víctima, PAEZ GLADYS SUSANA, en fecha 29/06/2023 en dicho hospital como así las consideraciones médicas de acuerdo a su ingreso, estado, tratamiento pertinente e historia clínica.-

11.- Medico de Policía **Dra. SALAZAR MIRTA ESTER MP 5770 N° 4895** de la Provincia de Tucumán, con domicilio laboral en la Division de Medicina Legal Capital quien confecciono el Reconocimiento Médico Legal Expte 147673-359, confeccionado en el Hospital Padilla en fecha 29/06/2023.

12- La citación de **MERCADO GABRIEL ENRIQUE** Cabo 1° Cargo 5145 DNI N° 27.632.581, Cel 3865 693109, quien se desempeña en la Division de Criminalistica Sur (fotógrafo), y aclare sobre las (38) fotografías que tomo en el lugar del hecho.

13.- La citación de **MAIDANA SERGIO ARIEL**, Cabo 1ero, D.N.I. 26.579.674 Cel. 3865-265264; Cargo 8044 quien confecciono el Croquis Ilustrativo del lugar del hecho y depondrá sobre el mismo.

14.- La citación de **MARQUEZ ADOLFO ELIAS** Cargo 2324 D.N.I. 25.962.560 Cel 3865-219869 y deponga sobre las pericias físico mecánicas realizadas a los vehículos intervinientes en el hecho.

15.- Citar, a la Perito **CRISTINA DEL VALLE YBARRA** DNI N° 34.672.281 Cel N° 3812062263 Encargada Auxiliar del Departamento de Criminalística Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal a fin que deponga sobre los puntos confeccionados y realizados en la pericia Accidentalológica N° 1850/2023 la cual fue confeccionada en fecha 22/09/2023.

16.- La citación, comparecencia y declaración en calidad de testigo de **ARROYO DAIANA IRIS**, Bioquímica de la Policía de Tucumán, Dirección Sanidad, con domicilio laboral en Calle Junín N°850 2° piso, San Miguel de Tucumán, Teléfono N° 3812181529 Depondrá sobre el informes N°1173/346/23 de fecha 13/07/2023 realizado al imputado AMAYA JOSE GASTON, del dosaje de alcohol en sangre.

17.- La citación, comparecencia y declaración en calidad de testigo de **LUIS ESTEBAN JUAREZ**, Bioquímica de la Policía de Tucumán, Dirección Sanidad, con domicilio laboral en Calle Junín N°850 2° piso, San Miguel de Tucumán, Teléfono N° 3812181529 Depondrá sobre el informe N° 9778/179 de fecha 29/06/2023 realizado a la víctima PAEZ GLADYS SUSANA, del dosaje de alcohol en sangre.

18.- La citación, comparecencia y declaración en calidad de testigo de **PONCE DANIELA**, con domicilio laboral en la Dirección Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Depondrá en relación al informe de Antecedentes del imputado AMAYA JOSE GASTON de fecha 11/10/2023 en donde consta que no surge con antecedentes a la fecha. (Reserva de incorporar el informe por lectura en los términos del art 274 inc 4 del CPPT)

19.- La citación, comparecencia y declaración en calidad de testigo de **ANA**

CLAUDIA MATIAS Jefa del Departamento de Defunción del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con domicilio laboral en calle Crisóstomo Álvarez N° 980 San Miguel de Tucumán. (Reserva de incorporar el informe por lectura en los términos del art 274 inc 4 del CPPT)

B- DOCUMENTAL:

Que se encuentra incorporada en Formato PDF al legajo desformalizado, confeccionado por esta Unidad Fiscal, de las que se acompaña el archivo correspondiente, haciéndose constar que los respectivos originales se encuentran en la oficina respectiva que los documentó, consistentes en:

1. Sumario Digital A-253923/2023 de la Comisaría de Simoca en donde consta el Procedimiento policial llevado a cabo en el lugar del hecho sobre Ruta Nacional N°325, pasando el Hotel Oasis, de fecha 29/06/23 hs 13:50 aproximadamente documentada por el Oficial ROLDAN GUSTAVO ALEJANDRO.

2.- Acta a tenor del Art. 60 y 61 del CPP respecto de AMAYA JOSE GASTON, confeccionada en fecha 29/06/2023 en la comisaría de Simoca a horas 14:20 minutos suscrita por el oficial AYUDANTE ROLDAN GUSTAVO ALEJANDRO.

3. Entrevista realizada en la policial en fecha y ratificada Unidad Fiscal en fecha 03/10/2023 a DIEZ, MARIA EMILIA DNI N° 38.249.795, quien fue testigo presencial al momento del hecho.

4.- Acta de Defunción de la víctima PAEZ GLADYS SUSANA suscripto por Ana Claudia Matías Jefa del Departamento del Registro Civil y Capacidad de las Personas. S.M.T.

5.-Reconocimiento Médico Legal de la víctima PAEZ GLADYS SUSANA, suscripto por la Dra. SALAZAR MIRTA ESTER, Médico de la Policía de la Provincia y orden de inhumación.

6- Historias Clínicas del Hospital Angel C. Padilla en la que consta que PAEZ GLADYS SUSANA ingreso en fecha 29/06/2023 y fallece a horas 20.30, siendo recibida por la Dr. MALPARIDA ALADZEME, JHON M.P. 4827

7. Carpeta Técnica N° 723/2023, realizada por la División Criminalística Sur, de fecha 29/06/23. Se compone de Croquis Ilustrativo del lugar del hecho confeccionado por MAIDANA SERGIO Cargo 8044.

8. Carpeta Técnica N° 7232/2023 en las que el Empleado Policial MERCADO GABRIEL ENRIQUE, tomo en el lugar del hecho las (38) fotografías.

9- Informes Técnico Mecánicos de la Motocicleta Marca Honda XR 150 c.c. de color negro con rojo y detalles en blanco – DOMINIO A047TLCQ., realizados por el Empleado Policial Márquez Adolfo Elías c/2324

10.- Informe Técnico Mecánico del Automóvil Marca Fiat Palio Aventuré de color blanco Dominio JXC-039, realizados por el Empleado Policial Márquez Adolfo Elías c/2324.

11.- Informe n° de Dosaje Alcohólico de AMAYA JOSE GASTON confeccionado en la Division laboratorio Toxicológico Legal URS por ARROYO DAIANA IRIS Cargo 14380 del que se desprende que el mismo NO CONTIENE ALCOHOL en sangre.

12.- Informe de Dosaje Alcohólico de la Sección Laboratorio Toxicológico relativos a PAEZ GLADYS SUSANA confeccionada por el Bioquímico LUIS ESTEBAN JUAREZ del que se desprende que no contiene alcohol en sangre.

13.-Informe de Antecedentes del imputado AMAYA JOSE GASTON, del RNR que da cuenta que el mismo NO tiene antecedentes penales.

14.- Informe de Dominio del automóvil marca Fiat Adventure 1.6 dominio JXC 039

15.- PERICIA ACCIDENTOLOGICA, INFORME N° 1850/2023, realizado por el ECIF, elaborado por la Perito Cristina del Valle Ybarra del departamento de Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales, supervisada por el Segundo Jefe del ECIF JUAN JOSE CATA.

16.- Acta de Audiencia N° 2912 de fecha 26/10/23 donde se tuvo por formalizada la investigación penal preparatoria y por formulados los cargos en contra del

imputado AMAYA JOSE GASTON y la aplicación de las medidas de Menor Intensidad. Por 4 MESES.-

4.- PRUEBA PERICIAL

1.- **PERICIA ACCIDENTOLOGICA**, INFORME N° 1850/2023, realizado por el ECIF, elaborado por la Perito Cristina del Valle Ybarra del departamento de Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales, supervisada por el Segundo Jefe del ECIF JUAN JOSE CATA.

SECUESTROS EN LA CAUSA:

- **Vehículo**, Automóvil Fiat Palio Aventuré de color blanco Dominio JXC -039, el que se encuentra en la Comisaria de Simoca.

Durante la sustanciación del juicio, los documentos mencionados, se incorporarán de conformidad a las reglas dispuestas para cada caso en nuestro código de rito, asimismo se solicita que se autorice el uso de soporte técnico para la proyección de la grabación de las audiencias pertinentes y demás elementos de pruebas gráficas, (imágenes fotográficas, Carpeta Técnica, inspección ocular, croquis, plano del predio en litigio, registros fílmicos), todo ello según Arts. 275, 286 y ccs del CPPT.

IX.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, esta representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física, siguiendo expresas directivas de la Sra. Fiscal Titular de la UFI, DRA MONICA ANDREA GARCÍA DE TARGA, a SS **REQUIERO:**

A.- La APERTURA A JUICIO conforme al Art 257 C.P.P.T., de la

presente investigación fiscal seguida en contra del imputado AMAYA JOSE GASTON DNI N° 23.859.031 por un hecho que encuadra en el delito de **HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR** (art. 84 bis primer párrafo del código penal), en calidad de **AUTOR** (art. 45 cp), hecho ocurrido en fecha 29/06/2023 en perjuicio de quien en vida se llamara PAEZ GLADYS SUSANA, en jurisdicción de la comisaría de Simoca.-

B.- Cumplido el plazo de traslado, remítase la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias, a los fines pertinente.

SASSI
Bernard
o Raul

Firmado digitalmente por SASSI Bernardo Raul
Fecha: 2024.02.26 10:06:10 -03'00'

